

**RESOLUCION N°: 91/2012**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES SEDE ASUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA) EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERA DE GRADO. -----**

Asunción; 5 de diciembre de 2012.

**VISTO:**

La resolución de la ANEAES N°53/2009 “POR LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR A PRESENTAR SUS CARRERAS DE DERECHO Y ABOGACÍA AL PROCESO NACIONAL DE ACREDITACION”.

**CONSIDERANDO:**

La Ley 2072, del 13 de febrero de 2003 de creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, Art. 2° “La participación en procesos de evaluación externa y acreditación tendrá carácter voluntario, salvo para las carreras de Derecho, Medicina, Odontología, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería Agronómica, y para aquellas que otorguen títulos que habiliten para el ejercicio de profesiones cuya práctica pueda significar daños a la integridad de las personas o su patrimonio”.

Que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Derecho de la Universidad Autónoma de Asunción conforme al Modelo Nacional de Acreditación de Carreras de Grado, aprobado Resolución N° 08/07 de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES).

El parecer del Consejo Directivo de la ANEAES, que en su Acta N° 39 de fecha 12 de noviembre de 2012, decide Acreditar la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Sede Asunción, de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA).

Que, el Art. 9° de la Ley 2.072/03 “de Creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior” expresa que “Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los términos de esta Ley y de las Resoluciones del Consejo Directivo:

1. Representar a la Agencia,
2. Suscribir la documentación que expida la Agencia,

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

Jejuí 530 casi 14 de Mayo  
Asunción-Paraguay

Telefax: 508 491 1111  
E-mail: presidencia@aneaes.gov.py



Abog. Gabina Gavilán de Weisensee  
Secretaría General  
Agencia Nacional de Evaluación y  
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

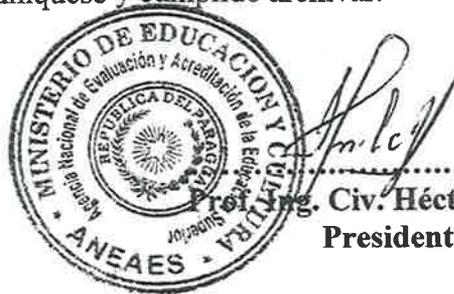
**RESOLUCION Nº: 91/2012**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES SEDE ASUNCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ASUNCIÓN (UAA) EN EL CONTEXTO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERA DE GRADO. -----**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

- Art. 1º** ACREDITAR la Carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Sede Asunción, de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA), por un período de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución.
- Art. 2º** RECOMENDAR, a la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Sede Asunción, de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA) llevar a cabo las propuestas de mejoras enunciadas en el Informe Anexo a la presente Resolución.
- Art. 3º** ESTABLECER, que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera.
- Art. 4º** REGISTRESE, comuníquese y cumplido archivar.



.....  
**Ing. Civ. Héctor Rojas Sanabria**  
**Presidente de ANEAES**

c.c/ Rectorado de la Universidad Autónoma de Asunción (UAA)  
Archivo ANEAES